



Subdirección Jurídica
Sección Contratos
OFPA N° 163

MAT. APRUEBA CONVENIO DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 2017. MUNICIPALIDAD DE ALHUÉ.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

001425 +28.03.2017

VISTOS:

- a) El Oficio N° 65 de fecha 23 de febrero de 2017 de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales.
- b) La Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- c) El Decreto TRA N°272/4/2015 (V. y U.) de fecha 03 de Febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N°355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.

CONSIDERANDO:

- 28 MAR. 2017*
- a) El convenio mandato de fecha _____, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de Alhué, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 26º llamado del Programa Pavimentos Participativos 2017, de esa comuna, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1.- Apruébase el convenio mandato a que se refiere el considerando a) de la presente Resolución, cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO
PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
Y
MUNICIPALIDAD DE ALHUÉ**

En Santiago, *28 MAR. 2017* comparecen: don LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS, chileno, casado, geógrafo, _____ Director y en representación del SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45; de la comuna y ciudad de Santiago y don ROBERTO EDUARDO TORRES HUERTA, chileno, casado, administrador agropecuario, _____ como Alcalde y en representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALHUÉ, ambos domiciliados en Avda. Pintor Onofre Jarpa N° 55, de esa comuna, y exponen:

PRIMERO: Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D.S. 355 (V y U) de 1976, don ROBERTO EDUARDO TORRES HUERTA, en representación de la Municipalidad de Alhué, confiere mandato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el artículo 19 de la Ley 18.267 a SERVIU Metropolitano, para quien acepta su Director don LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores

de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 26° Llamado del Programa Pavimentos Participativos, de esa comuna, regido por el D.S. 114 (V. y U) de 1994 y sus modificaciones y la Resolución Exenta N° 1.820 (V. y U) del año 2003 y sus modificaciones.

Las fuentes de financiamiento y las obras por ejecutarse en las vías que se indican son las siguientes:

COMUNA : ALHUE										
N° DE VIAS	NOMBRE DE LA VIA (b)	TRAMO POSTULADO	SUPE RF. A PAV. CALZADA m2 (a)	COSTO TOTAL DEL PROY. \$ (c)	APORTE SECTOR \$ (d)	(A) APORTE VECINAL \$ (f1)	(B) APORTE MUNICIPAL \$ (e)	(A+B) TOTAL APORTE COMUNAL \$ (e)+(f)	COSTO OBRAS ANEXAS (INCL. EN EL COSTO TOTAL DEL PROY.) \$	APORTE PROY. DE ING. (f2)
1	LOS BOLLENES	CANCHA DE CARRERAS - COMUNIDAD AGRICOLA	697	35.611.000	25.995.000	0	9.616.000	9.616.000	282.000	1.068.000
1	EL AROMO	MAIPU - L.B.OHIGGINS	1221	75.404.000	73.896.000	0	1.508.000	1.508.000	100.000	2.262.000
1	El Tranque	Ciruelar - Jorge Sanchez	732	40.153.000	39.350.000	0	803.000	803.000	159.000	1.205.000
1	19 de Agosto - ancho variable	T.L Cruz MARTINEZ - Bartolina Madrid	815	44.629.000	43.737.000	0	892.000	892.000	100.000	1.339.000
1	El Tranque	Jorge Sanchez - Chorrillos	667	36.493.000	35.763.000	0	730.000	730.000	50.000	1.095.000
1	Bartolina Madrid	Cancha de Carreras - Pasaje Las Rocas	805	41.137.000	40.314.000	0	823.000	823.000	334.000	1.234.000
1	El Tranque	Chorrillos - Chacabuco	389	19.884.000	19.487.000	0	397.000	397.000	167.000	597.000
1	Porvenir	El Sauce - Pasaje Las Rocas	392	20.011.000	19.610.000	0	401.000	401.000	142.000	600.000
1	Victoria	Cancha de Carreras - Pasaje Las Rocas	778	39.768.000	38.973.000	0	795.000	795.000	334.000	1.193.000
TOTAL			6.496	353.090.000	337.125.000	0	15.965.000	15.965.000	1.668.000	10.593.000

SEGUNDO: Las obras a contratarse demandarán una inversión aproximada de \$353.090.000.- gasto que será financiado de la siguiente forma:

- Con un aporte del sector vivienda de \$337.125.000.-, gasto que será imputado al ITEM 31.02.004.30459687-0.
- Con un aporte municipal de \$15.965.000.-, gasto que será imputado al ITEM Municipal 33.03.001.
- Con un aporte del Proyecto de Ingeniería de \$10.593.000.-, incluido dentro del aporte municipal.
- Se deja constancia que no existe aporte de vecinos.

TERCERO: La Municipalidad de Alhué se obliga a ingresar en arcas de SERVIU Metropolitano, su aporte ascendente a \$15.965.000.-, en dos cuotas iguales de \$5.321.667.-, el día 31 de mayo de 2017 y el día 31 de julio de 2017, respectivamente; y mediante una cuota final de \$5.321.666.-, el día 30 de noviembre de 2017.

CUARTO: Será obligación de SERVIU Metropolitano efectuar las labores de preparación de los antecedentes, llamar a propuesta para el cumplimiento del convenio, adjudicarla y celebrar directamente con el proponente favorecido el correspondiente contrato, estudiar y preparar las Bases de la propuesta, especificaciones técnicas y aclaraciones, vender antecedentes, recibir y abrir las ofertas respectivas. SERVIU Metropolitano, en el cumplimiento del convenio, deberá desarrollar toda la labor técnica y administrativa, la que incluye la aprobación para efectuar los pagos pertinentes.

QUINTO: El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.



MAT. APRUEBA CONVENIO DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 2017. MUNICIPALIDAD DE ALHUÉ.

2.- Déjase constancia que la presente Resolución no afecta al presupuesto de la Institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

[Handwritten signature]
SERVICIO DE VIVIENDA URBANA
PORTO PIZARRO SALDÍAS
EÓGRATO PUC
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO
REGION METROPOLITANA

[Handwritten signature]
SERVICIO DE VIVIENDA URBANA
REGION METROPOLITANA

SUBDIRECTOR JURIDICO
SERVIU METROPOLITANO
SECCION CONTROL EGRESOS
SECCION ANÁLISIS Y CONTROL CONTABLE
SECCION CONTRATOS
SECCION SECRETARIA GENERAL MINISTRO DE FE
SECCION PARTES Y ARCHIVO.

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
 - SUBDIRECCION JURIDICA
 - SUBDIRECCION DE PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES
 - DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
 - DEPTO. DE CONTABILIDAD
 - SUBDEPTO. PRESUPUESTO
 - SECCION CONTROL EGRESOS
 - OFICINA CONTRALORIA MINVU – SERVIU
 - SECCION ANÁLISIS Y CONTROL CONTABLE
 - SECCION CONTRATOS
 - SECCION SECRETARIA GENERAL MINISTRO DE FE
 - SECCION PARTES Y ARCHIVO.
- MUNICIPALIDAD DE ALHUÉ**
AVDA. PINTOR ONOFRE JARPA N°55
ALHUÉ

NO AFECTA PRESUPUESTO
Cristina López Gutiérrez
22 MAR 2017
Subdepartamento de Presupuesto
Subdirección de Administración y Finanzas

